MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
COEJC COMANDO EJERCITO
NIT: 800130632-4

COMPROBANTE DE EGRESO	**DOCUMENTO EGRESO No. 1500009198**

ACREEDOR
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Nit/CC : 800205914
Telefax :
Telefono : 3133962726
Dirección : CL 17 22 30

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Nit/CC : 800205914
Telefax :
Telefono : 3133962726
Dirección : CL 17 22 30

FECHA DE PAGO: 20.03.2026
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
GG.OBL.418	GG EGRESO	1900009049	102.906.156,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.906.156,60
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.906.156,60

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	102.906.156,60
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	800205914		102.906.156,60	0,00
					TOTALES	102.906.156,60	102.906.156,60

SON: CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION :GG.OBL.41826 CTO 24-25 ADQ MATE Y SUMI LAS JUANAS

TE.MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorero / Pagador

TA18.LUZ ADRIANA ORTEGA
AUXILIAR TESORERIA

ORDENADOR GASTO

Beneficiario

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkbernal KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-06-7:56 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	41826	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	435025
Valor Inicial:	108.807.355,60	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	108.807.355,60	**Saldo x Ordenar:**	108.807.355,60
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	5.901.199,00	**Valor Neto:**	102.906.156,60			**Valor IVA:**	17.372.602,99	**Nro. Cdp:**	16525
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	800205914	**Razon Social:**	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	473969993319	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR			**CAJA MENOR**		
Numero:	11626	**Tipo:**	Compra de Activos Moviles -NO Declarantes	**Identificacion:**	**Fecha de Registro:**

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	SOP 223-DIADQ- SV. VIDES	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2026-01-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS					
						Total:	108.807.355,60	0,00	108.807.355,60	108.807.355,60

Objeto:	CTO-024 -SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-30	Generada	108.807.355,60

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	91.434.752,00	2,500 %	2.285.869,00	2.285.869,00
2-01-05-01-01-01-04 RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	91.434.752,00	1,104 %	1.009.440,00	1.009.440,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	17.372.602,99	15,000 %	2.605.890,00	2.605.890,00

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

15/9198

SOLICITUD DE OBLIGACIÓN Y PAGO

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CIUDAD: BOGOTA	No.	223
	UNIDAD: DIRECCION DE ADQUISICIONES	ORIGEN	33101
	TESORERIA: PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	FECHA	7-nov-25

CANCELADO A:	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.			NIT. O C.C.	800.205.914
BANCO:	BANCO DAVIVIENDA	CUENTA No	473969993319	CORRIENTE ☑	AHORROS ☐

DESCRIPCION

VIGENCIA 2025: **ENTREGAS PARCIALES CTO-024-SUADQ-INTR-2025** CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 LAS "JUANAS" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

CUENTA	Gastos de Funcionamiento			VALOR
ART. PRES.	A-02-02-01-002-007	CONCEPTO	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 108.807.355,60
VIGENCIA 2025: ENTREGAS PARCIALES CTO-024-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 LAS "JUANAS" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025			SUBTOTAL	$ 91.434.752,61

C.D.P. No	16525	FECHA	6-feb-25	CONCEPTO	IVA 19%		$17.372.602,99
C.R.P. No	435025	FECHA	16-jul-25	CONCEPTO	VALOR A PAGAR		$108.807.355,60

PLANILLA Y CERTIFICACION PAGO PARAFISCAL, RUT, RIT, CERTIFICACION BANCARIA

FACTURA No.	FVE 5223 - ND521	FECHA	15-oct-25	ENTRADA No.	5003722398 Y DEMAS	FECHA	15-sep-25
ACTA DE RECIBO No.	2025692014390856	FECHA	15-oct-25	INFORME DE SUPERVISION No.	04	FECHA	21-oct-25

RETEFUENTE POR	COMPRAS	2,5%		$2.285.869,00
RETE ICA. COD.	4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11,04	$1.009.440,00
		RETEIVA 15%		$2.605.890,00
IMPUESTO DE TIMBRE 0,5% APLICADO A LA BASE TOTAL DEL CTO EN EL PRIMER PAGO - EGRESO 222				-
		TOTAL DESCUENTOS		$5.901.199,00
CHEQUE(S) No (s)		CTA. No		
BANCO:	BANCO DAVIVIENDA	VALOR NETO		$102.906.156,60

SON: (LETRAS) CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 60/100 MLCTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

CONCEPTO	No.	FECHAS
CXP	1060525	7-nov-25
OBLIG.	41826	
COMP.		
SELEC.		
ORD. PAGO		
O.A.T.		

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo.
CONTABILIDAD

Vo.Bo. TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ
TESORERIA

RECIBE
C.C. O NIT.

SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.
800205914

Elaborado. PSA ZAIRA SIERRA
Auxiliar Presupuesto DIADQ

MY. MICHAEL URREGO
Oficial de Presupuesto DIADQ

41826
20/11/25

19/9049

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjgalindr	JOSE INOCENCIO GALINDO RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-20-9:46 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	82240526	**Fecha Registro:**	2026-03-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	41826	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-20	**Código de Referencia:**		045000370000082240526	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	108.807.355,60	**Valor Deducciones:**		5.901.199,00	**Valor Neto:**	102.906.156,60	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**108.807.355,60**	Valor Deducciones	5.901.199,00	Valor Neto	**102.906.156,60**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800205914	**Razón Social:**	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	473969993319	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	41826	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2026-03-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
A1 DIADQ-Area de Intendencia / A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)												
	Nación	10	CSF	108.807.355,60	0,00	108.807.355,60				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	2.285.869,00	2.285.869,00	
2-01-05-01-01-01-04	RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	1.009.440,00	1.009.440,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	2.605.890,00	2.605.890,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - COMANDO EJERCITO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	108.807.355,60	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ

Tesorera Principal Ejercito

SIIF Nación

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHcrocha CLAUDIA MARCELA ROCHA GALVIS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-21-8:27 a. m.

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	11626	**Fecha Registro:**	2026-01-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Activos Movibles -NO Declarantes	**Nro. Compromiso:**	435025	**Nro. Cdp:**	16525	
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	91.434.752,61	**Valor Iva:**	17.372.602,99	**Valor Total:**	108.807.355,60	**Valor Total Moneda Original:**	0,00	
TERCERO								
Identificación:	800205914	**Razón Social:**	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	CTO-024-SUADQ-INTR-2025	**Tipo**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-01-20

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA
40	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Objeto.:	

TC JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO

ORDENADOR DE GASTO

SIIF Nación

Cuenta por pagar – **Comprobante.**

Usuario Solicitante	MHmdurrego	MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema	7/11/2025 12:00:00 a. m.	

EGRESO 223

CUENTAS POR PAGAR

Número:	1060525	**Fecha Registro:**	2025-11-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**		Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Nro. Compromiso:**	435025	**Nro. Cdp:**	16525
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Antes del Iva:	91.434.752,61	**Valor Iva:**		17.372.602,99	**Valor Total:**	108.807.355,60	**Valor Total Moneda Original:**	0.00

TERCERO

Identificación:	800205914	**Razón Social:**	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	024-SUADQ-INTR-2025	**Tipo**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-11-07

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
6	OFICIO
9	CONTRATO
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	024-SUADQ-INTR-2025

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025432034567143**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR-17.2

Bogotá, D.C., 5 de noviembre de 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto Dirección de Adquisiciones
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Envió documentos soportes para egreso y pago parcial – segunda entrega – Contrato 024 *"ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN PARA EL BAINT"*

Con toda atención se envía al Señor Mayor Oficial de Presupuesto del Comando de Adquisiciones Ejército, la documentación relacionada a continuación, para ser obligado y cancelado el valor de **$ 108.807.355,60** correspondiente al pago parcial (segunda entrega) del **CONTRATO 024 SUADQ-INTR-2025** "ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN PARA EL BAINT" suscrita con SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S NIT. 800205914-1, PROCESO 007-SASI-SUADQ-INTR-2025

Es importante mencionar que mediante radicado No. 2025432029614993 del 24 de septiembre del 2025 se solicitó a la Dirección de Contabilidad y Tesorería Ejército – DICOT efectuar la MIRO respectiva (anexando los documentos pertinentes), toda vez que el material fue entregado mediante remisión por el contratista el día 3 de septiembre de 2025, entrando a pruebas de calidad por parte del BAINT.

CONTRATO 024 "ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN PARA EL BAINT"

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No	ÍTEM	CDP No.	CRP No.	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR OBLIGADO 1ª ENTREGA	VALOR PARA OBLIGAR Y CANCELAR	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
CONTRATO 024 SUADQ-INTR-2025	VIGENCIA ACTUAL PAC SE PROYECTA **DICIEMBRE-2025**	16525	435025	$ 1.360.816.516,84	$ 178.407.838,18	$ 108.807.355,60	$ 1.073.601.323,06
TOTALES				**$ 1.360.816.516,84**	**$ 178.407.838,18**	**$ 108.807.355,60**	**$ 1.073.601.323,06**

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Conmutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20254320345671 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. C.D.P 16525
2. C.R.P 435025
3. FACTURA **FVE – 5223** del 15-OCT-2025 **$ 108.807.316,32**
4. NOTA DEBITO 521 del 15-OCT-2025 **$ 39,28**
5. REMISIÓN S/N
6. ENTRADA SAP **No. 5003722398-2025 y 5003730210-2025 (virtual) con documento financiero**
7. SALIDA SAP No.4911027123-2025 y No. 4911041599-2025 (virtual)
8. ENTRADA SAP No. 5003726270-2025 y No. 5003734444-2025 BAS21
9. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES
10. PLANILLA PARAFISCALES
11. CONTRATO No. 024 – 2025 CON PÓLIZA Y APROBACIÓN DE LA POLIZA
 - Contrato No. 024 suscrito el 10-JUL-2025
 - Acta Aprobación Póliza 2025432010754216 del 05-AGO-2025

 Se certifica que el Contrato 024 suscrito el 10-JUL-2025, de la cual se deriva el presente pago a la fecha **NO** presenta ningún modificatorio por adición ni por prórroga, aspecto igualmente incluido por el Supervisor en acta de recibo a satisfacción.

12. ACTA DE RECIBO SATISFACCION No. 2025692014390856 del 15-OCT-2025
13. INFORME DE SUPERVISION No. 04 – 2025692032905473 del 21-OCT-2025
14. CERTIFICACION BANCARIA
15. RUT ACTUALIZADO
16. RIT ACTUALIZADO
17. SOPORTES
 - Concepto técnico evaluador con radicado No. 2025692031045483
 - Radicado No. 2025692032942083 con el cual el BAINT remite documentación

Atentamente,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

Anexo: Lo enunciado (48 folios)

Elaboro PS Yeis Duque
Apoyo Gestión Intendencia DIADQ

Revisó SS Juan González
Gestor Intendencia DIADQ

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmrodrigr Mariluz Rodriguez Rodriguez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema: 6/02/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16525	**Fecha Registro:**	2025-02-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.460.566.275,51	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.460.566.275,51	**Saldo x Comprometer:**	6.460.566.275,51	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17625	**Fecha Registro:**	2025-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.895.831,14	0,00	30.895.831,14	30.895.831,14	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	590.049.520,51	0,00	590.049.520,51	590.049.520,51	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	428.795.603,30	0,00	428.795.603,30	428.795.603,30	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	971.350.306,83	0,00	971.350.306,83	971.350.306,83	0,00

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.559.204.290,76	0,00	1.559.204.290,76	1.559.204.290,76	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	61.539.540,86	0,00	61.539.540,86	61.539.540,86	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.818.731.182,11	0,00	2.818.731 182,11	2.818.731.182,11	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION - INSUMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACUERDO MARCO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS - PLAN 00062767

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	16/07/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	435025	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.360.816.516,84	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.360.816.516,84	**Saldo x Obligar:**	1.360.816.516,84

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800205914	**Razón Social:**	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	473969993319	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	**Nombre:**	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	024 SUADQ INTR 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF		971.349.681,59	0,00		
					Total:	971.349.681,59	0,00	971.349.681,59	971.349.681,59

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						389.466.835,25	0,00		
					Total:	389.466.835,25	0,00	389.466.835,25	389.466.835,25

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	1.360.816.516,84	1.360.816.516,84	NINGUNO

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

N.I.T. 800.205.914 - 1

Articulos de ferreteria, materiales para construccion-Dotaciones-Aseo-Articulos electricos

GRANDES CONTRIBUYENTES SECRETARIA DE HACIENDA

Responsable de IVA - Agente retenedor de ICA

Resolucion facturacion DIAN 18764089222111 de 2025/02/20 vigencia 12 meses,autoriza del FVE 5001 AL FVE 6000

Avenida carrera 27 No 18 - 44, Tel.: 5220184, Email. administrativa@siu.com.co Bogota D.C, - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FVE	5223

Página	1	de	1

Nombre : EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERC

Nit : 800130632 - 4

Dirección : CR 52 AV DORADO OF 109

Ciudad : BOGOTÁ

Teléfonos : 3150111

Fecha Emision : 15 10 2025

Vencimiento : 14 11 2025

Correo electronico:

Forma de pago: CREDITO

#	DESCRIPCION	% IVA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	CORDON ELASTICO VERDE OM SELVA 3.5MM	19.00	65,280.00	464.22	30,304,281.60
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	19.00	8,100.00	2,160.25	17,498,025.00
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	19.00	10,000.00	2,011.36	20,113,600.00
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	19.00	21,900.00	1,064.55	23,313,645.00
5	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	19.00	100.00	2,051.68	205,168.00

CUFE 609149f3ce2841f194c61f42f8371f4d231566f9459f1022fad5cdb8974cb4bcfca09608d2dfd52b7201e12f8f96aaa0

OBSERVACIONES: #$15-01-03-000;CTO024;Guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co#$

VALOR LETRAS: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 32 CENTAVOS

VALOR BRUTO	91,434,719.60
I.V.A.	17,372,596.72
TOTAL VENTA	108,807,316.32

NOTAS FINALES: #$15-01-03-000;CTO024;Guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co#$

Proveedor Tecnologico : ATEB COLOMBIA SAS Nit:900965992-7 Software : Helisa NIIF

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

N.I.T. 800.205.914 - 1 GRANDES CONTRIBUYENTES SECRETARIA DE HACIENDA

Articulos de ferreteria, materiales para construccion

Articulos electricos - Dotaciones- Aseo.

521

Calle 17 No. 22 - 30, Tel.: 360 0561, PBX: 360 0541, Email. administrativa@siu.com.co Bogota D.C, - Colombia

Nombre : EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERC

Nit : 800130632

Dirección : CR 52 AV DORADO OF 109

Ciudad : BOGOTÁ

Teléfonos : 3150111

Fecha Emision : 15 10 2025

Vencimiento : 15 10 2025

Página 1 de 1

DESCRIPCION	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
ID 521 APLICA FRA FVEO 5223 MENOR VALOR FACTURADO	0.00	0.00	33.01

CUDE 8b60d0c9fc22001b9380c935b55cedc8f5aebc523325530274af333e6d8b645367c1f4c55017eaa1bafddfc6213c6a65

OBSERVACIONES:

ND 521 APLICA FRA FVEO 5223 MENOR VALOR FACTURADO

/ALOR LETRAS: REINTA Y NUEVE PESOS CON 28 CENTAVOS

otas Finales #$15-01-03-000;CTO024;Guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co#$

VALOR BRUTO	33.01
I.V.A.	6.27
TOTAL VENTA	39.28

Soluciones Integrales Unión S.A.S

*Articulos Eléctricos * Ferretería * Materiales para Construcción*
*Dotaciones * Inmobiliaria * Seguridad Industrial * Aseo * Papelería*
*Obras Civiles * Mantenimiento * Interventoría y Consultoría*

03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, en calidad de DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR, certifica que los insumos aquí detallados cumplen con los requisitos descritos y que forman parte del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**

REMISION DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS TOTALES
1	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-00	MTS	65.280
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	8.100
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	10.000
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	21.900
5	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03023/INT-00	MTS	100

Cordialmente,

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 4.266.600 SUSACON BOYACA

03/09/25

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003722398-2025 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	15.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.	8002059141		4200379064	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 024 / OFICIO 202569202767593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN P

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202564	CTO 024SE			CORDÓN N3 VERDE O					
		65.280,00		M	451,25			29.457.469,44	
9100296	CTO 024SE			RESORTE SATINADO					
		100,00		M	2.441,50			244.149,92	
9202614	CTO 024SE			REATA EN POLIAMID					
		8.100,00		M	2.570,70			20.822.649,75	
9202602	CTO 024SE			REATA EN POLIAMID					
		10.000,00		M	2.393,52			23.935.184,00	
9202607	CTO 024SE			REATA EN POLIAMID					
		21.899,00		M	1.266,81			27.741.970,74	
9202607	CTO 024SE			REATA EN POLIAMID					
		1,00		M	1.554,15			1.554,15	

TOTALES 102.202.978,00

MONTO: CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
JOSECARE

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003722398/2025

DOCUMENTO No: 5000002717 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	29.457.469,44	
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	29.457.469,44	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		29.457.469,44
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	244.149,92	
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	244.149,92	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		244.149,92
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	20.822.649,75	
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	20.822.649,75	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		20.822.649,75
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	23.935.184,00	
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	23.935.184,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		23.935.184,00
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	27.741.970,74	
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	27.741.970,74	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		27.741.970,74
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	1.554,15	
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	1.554,15	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		1.554,15
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		29.457.469,44
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		244.149,92
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		20.822.649,75
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		23.935.184,00
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		27.741.970,74
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.554,15
	TOTALES:	204.405.956,00	204.405.956,00

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Estado nuevo codigo

Doc. Material
5003730210-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	23.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.	8002059141		4200379064	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 024 / OFICIO 202569202767593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202560	CTO 024SE		00000000000920256	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SEL		65.278,00	M	552,42	36.060.990,26
9202560	CTO 024SE		00000000000920256	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SEL		1,00	M	304,35	304,35
9202560	CTO 024SE		00000000000920256	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SEL		1,00	M	552,43	552,43

TOTALES **36.061.847,04**

MONTO: TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003730210/2025

DOCUMENTO No: 5000002872 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374900140	Materiales para la produccionÃ³n de	36.060.990,26	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		36.060.990,26
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	36.060.990,26	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		36.060.990,26
8374900140	Materiales para la produccionÃ³n de	304,35	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		304,35
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	304,35	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		304,35
8374900140	Materiales para la produccionÃ³n de	552,43	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		552,43
5111140050	Repuestos Accesorios y Similares	552,43	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		552,43
	TOTALES:	72.123.694,08	72.123.694,08

ERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	SALIDA DE BIENES POR CONCEPTO DE: TR A stock tránsito	Doc. Material 4911027123-2025 Doc. Origen - Movto 4800537402 - 351

UNIDAD	NIT	CODIGO	ORIGEN:	DESTINO	FECHA
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	BAINT	18.09.2025

ANTECEDENTES Y/O OBSERVACIONES: CTO 024 / OFICIO 202569202767593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCC

MATNR	LOTE/UB	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPTCN/SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202564	CTO 024SE			CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO		65.280,000	M	451,25	29.457.469,44
9100296	CTO 024SE		FT-EJC-01248-INT-1	RESORTE SATINADO NEGRO PARA		100,000	M	2.441,50	244.149,92
9202614	CTO 024SE			REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE		8.100,000	M	2.570,70	20.822.649,75
9202602	CTO 024SE			REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE		10.000,000	M	2.393,52	23.935.184,00
9202607	CTO 024SE			REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE		21.900,000	M	1.266,83	27.743.524,89

FIN DOCUMENTO

TOTALES 102.202.978,00

MONTO: CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

ENTREGUE:

ALMACENISTA
POST-FIRMA

RECIBI

POST-FIRMA

ERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	SALIDA DE BIENES POR CONCEPTO DE: TR A stock tránsito	Doc. Material 4911041599-2025 Doc. Origen - Movto 4800538423 - 351

UNIDAD	NIT	CODIGO	ORIGEN:	DESTINO	FECHA
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	BAINT	26.09.2025

ANTECEDENTES Y/O OBSERVACIONES: CTO 024 / OFICIO 202569202767593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCC

MATNR	LOTE/UB	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPTCN/SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202560	CTO 024SE			CORDON ELÁSTICO VERDE OM SEL		65.280,000	M	552,42	36.061.847,04

FIN DOCUMENTO

TOTALES 36.061.847,04

MONTO: TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON- CUATRO /100 M.CTE

ENTREGUE

ALMACENISTA
POST-FIRMA

RECIBI

POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003726270-2025
MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 21	830039548-4	E112	EJ42	19.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800537402	ALMACEN MP1

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 024 DIADQ / CTO 024 SOLUCIONES INTEGR / CTO 024 SIU SASBLOQUEADO X PRUEBAS CALIDAD

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202564	CTO 024SE 03A17A02B			CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO		65.280,00	M	451,25	29.457.469,44
9100296	CTO 024SE		FT-EJC-01248-INT-	RESORTE SATINADO NEGRO PARA		100,00	M	2.441,50	244.149,92
9202614	CTO 024SE			REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE		8.100,00	M	2.570,70	20.822.649,75
9202602	CTO 024SE 03A17C04A			REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE		10.000,00	M	2.393,52	23.935.184,00
9202607	CTO 024SE 03A15A01B			REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE		21.900,00	M	1.266,83	27.743.524,89

TOTALES **102.202.978,00**

MONTO: CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA 1019153166...

Fecha: 19.09.2025 12:45:27 FREDMART

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003734444-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 21	830039548-4	E112	EJ42	26.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800538423	ALMACEN MP

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 024 SIU SAS / CTO 024 SIU SAS / CTO 024 SIU SAS BLOQUEADO X PRUEBAS CALIDAD

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202560	CTO 024SE 03A01A01A			CORDON ELÁSTICO VERDE OM SEL		65.280,00	M	552,42	36.061.847,04

TOTALES 36.061.847,04

MONTO: TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON- CUATRO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA 1019153166

Fecha: 26.09.2025 15:30:02 FREDMART

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002-ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo, DIANA ROCIO AGUDELO RAMIREZ identificada con C.C. No. 52.966.412 en mi condición de Revisora Fiscal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que la firma SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS identificada con NIT. 800.205.914-1 debidamente inscrito en la Cámara de comercio de Bogotá, ha efectuado los pagos por concepto del sistema de Seguridad Social en Salud, Administradora de riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La empresa esta exonerada de los pagos al SENA, ICBF y a las cotizaciones al régimen contributivo de salud en virtud de lo establecido en la Ley en su artículo 114-1 consagrado en el estatuto tributario "EXONERACIÓN DE APORTES". Las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y complementarios cita la norma "estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Dada en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

DIANA ROCIO AGUDELO RAMIREZ
C.C. 52.966.412
T.P. 146567-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800205914
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 17 NO 22-30	TELÉFONO:	3600561
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7989445191**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1831587907

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	9	$ 3.342.200
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	12	$ 5.116.600
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 230.900
8002248088	230301	230301-PORVENIR	15	$ 4.892.800
		SUBTOTAL:	37	**$ 13.582.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	6	$ 330.900
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	13	$ 1.292.300
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3	$ 215.200
8301138310	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	2	$ 274.300
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5	$ 477.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	$ 179.600
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	8	$ 831.400
		SUBTOTAL:	40	**$ 3.601.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8912800081	CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	2	$ 241.200
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	36	$ 3.254.200
8918002138	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 72.200
8600459047	CCF26	CCF26-COMFACUNDI	1	$ 27.700
		SUBTOTAL:	40	**$ 3.595.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	40	$ 4.813.200
		SUBTOTAL:	40	**$ 4.813.200**

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS CON NIT. 800.205-914-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°4.266.600 DE SUSACON

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL,** nombrado mediante Orden Semanal No. 003, Articulo 008 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con **NIT. 800.130.632-4**, por una parte y por la otra parte, **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** Identificado con **NIT. 800.205-914-1**, representada legalmente por **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ IDENTIFICADO** con cedula de ciudadanía N° quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; en consecuencia, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($6.816.275.754,51), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	LOTE CUERO	BAINT	$ 30.895.831,14	$ 30.895.831,14
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	LOTE HILOS	BAINT	$ 15.338.592,00	$ 590.049.520,51
			LOTE TELAS Y PAÑOS	BAINT	$ 574.710.928,51	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 784.505.082,30	$ 784.505.082,30
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O	LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 971.350.306,83	$ 971.350.306,83

		FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	LOTE EVAS Y PLANTILLAS	BAINT	$ 1.559.204.290,76	$ 1.559.204.290,76
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LOTE BOTONES Y CREMALLERAS	BAINT	$ 40.665.898,13	$ 61.539.540,86
			LOTE EMPAQUE Y ROTULADO	BAINT	$ 20.873.642,73	
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOTE HERRAJES	BAINT	$ 2.818.731.182,11	$ 2.818.731.182,11
			TOTAL		$ 6.816.275.754,51	$ 6.816.275.754,51

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución número N° 00005384 del 04 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 07 y 08.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.360.816.516,84),** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

El valor para el lote 07 por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y NUEVO CENTAVOS M/CTE ($971.349.681,59),** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	12161800	CERUFA NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00	L	707,79	$ 16.418,84	$ 11.621.090,76
2	12161800	EMULSION DURAZNO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00	L	18,92	$ 16.826,83	$ 318.363,62
3	12161800	EMULSION NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00	L	3,79	$ 35.536,65	$ 134.683,90
4	31211500	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00	L	11,36	$ 23.052,53	$ 261.876,74
5	24113000	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00	LM	57	$ 73.480,00	$ 4.188.360,00
6	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	NTMD-0382-A0	LM	1462	$ 223.480,85	$ 326.729.002,70
7	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	NTMD-0382-A0	LM	1381	$ 196.473,72	$ 271.330.207,32
8	31201600	PEGANTE BEIGE COMPOSICION A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	1392,88	$ 56.356,82	$ 78.498.287,44
9	31201600	PEGANTE NEGRO COMPOSICION B	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	1044,66	$ 56.356,82	$ 58.873.715,58
10	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	1918,99	$ 47.413,79	$ 90.986.588,87
11	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	2660,85	$ 46.882,74	$ 124.747.938,73
12	12171700	TINTA INDELEBLE PARA MARCACION	JEMPP-CEDE4-	G	2120,46	$ 1.630,14	$ 3.456.646,66

			DIETE-ET-03927/INT-00				
13	12171700	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00	L	18,92	$ 10.725,12	$ 202.919,27
VALOR TOTAL							$971.349.681,59

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 625,24)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

El valor para el lote 08 es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 389.466.835,25),** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 8 HILADOS Y COMPUESTOS - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	11162100	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03608/INT-00	KIT	15	$ 314.576,82	$ 4.718.652,30
2	11162100	CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	7500	$ 1.013,17	$ 7.598.775,00
3	11162100	CINTA ELASTICA DE 40 mm NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	350	$ 2.156,02	$ 754.607,00
4	11162100	CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00413/INT-00	M	4250	$ 2.004,02	$ 8.517.085,00
5	31152100	CORDON DORADO GRUESO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-	M	160	$ 1.911,87	$ 305.899,20

			03213/INT-00				
6	31152100	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01	M	107900	$ 552,42	$ 59.606.118,00
7	31152100	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-01	M	83580	$ 451,25	$ 37.715.475,00
8	31152100	FLECO DORADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04012/INT-00	M	500	$ 2.579,72	$ 1.289.860,00
9	53102520	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00	PAA	2000	$ 2.096,17	$ 4.192.340,00
10	11161700	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00	M	3500	$ 2.404,92	$ 8.417.220,00
11	11162100	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	NTMD-0223-A2	M	1200	$ 2.487,57	$ 2.985.084,00
12	11162100	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03922/INT-00	M	2000	$ 2.741,22	$ 5.482.440,00
13	11162100	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00	M	100	$ 2.441,50	$ 244.150,00
14	53141600	VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL	NTMD-0048-A1	C/U	27	$ 294.257,75	$ 7.944.959,25
15	11162100	CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM	NTMD-0383-A0	M	5700	$ 2.400,17	$ 13.680.969,00
16	11162100	CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM	NTMD-0383-A0	M	1200	$ 2.404,92	$ 2.885.904,00
17	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S2	NTMD-0223-A2	M	1000	$ 1.566,07	$ 1.566.070,00
18	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3	NTMD-0223-A2	M	650	$ 2.616,77	$ 1.700.900,50

964,22

2,051,68

19	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6	NTMD-0223-A2	M	2500	$ 1.103,42	$ 2.758.550,00
20	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8	NTMD-0223-A2	M	520	$ 922,45	$ 479.674,00
21	11162100	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	M	22700	$ 2.570,70	$ 58.354.890,00
22	11162100	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	M	31800	$ 2.393,52	$ 76.113.936,00
23	11162100	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	M	64850	$ 1.266,82	$ 82.153.277,00
VALOR TOTAL							$ 389.466.835,25

2.160,25
2011,36
1.064,55

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 395.038.247,05)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: En este sentido y de conformidad a los valores adjudicados para el lote 07 y 08 se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 395.038.872,27) tal y como se indica en cada uno de los parágrafos primero del correspondiente lote.**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:

TITULAR: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS identificado(a) con NIT **800.205-914-1**
BANCO: DAVIVIENDA
CUENTA: CORRIENTE
NO. DE CUENTA: 473969993319

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y NUEVO CENTAVOS M/CTE ($971.349.681,59), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así:

LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CERUFA NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00
2	EMULSION DURAZNO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00
3	EMULSION NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00
4	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00

LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00
6	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	NTMD-0382-A0
7	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	NTMD-0382-A0
8	PEGANTE BEIGE COMPOSICIÓN A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00
9	PEGANTE NEGRO COMPOSICIÓN B	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00
10	PEGANTE TERMOADHESIVO AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00
11	PEGANTE TERMOADHESIVO BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00
12	TINTA INDELEBLE PARA MARCACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03927/INT-00
13	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO** Certifica que todos los bienes relacionados en el lote y/o ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de Identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los lotes a los cuales está ofertando.
2	**CERTIFICACIÓN ENTREGA** La entrega de todos los bienes será en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que: • La entrega de los bienes se realizará en horarios de **lunes a miércoles** entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.

	• Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de **ocho (08) días de anticipación** a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.
3	**CERTIFICACIÓN COSTOS DE LA GARANTÍA Y TERMINO DE RESPUESTA** Todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA** **GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato

	c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
5	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4** Dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 *"Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad."* Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES) para el LOTE o LOTES al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública.
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA DE FABRICA** El contratista cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos y capacidad operativa para la elaboración de los ítems, que garantice el desarrollo del objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que los ítems a suministrar cumple con las especificaciones y/o normas técnicas, la cual es de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem que se presenta. La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y dirección de Fabrica para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados: • Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar. • Cantidad de personal disponible. • Cantidad de maquinaria disponible describiendo las maquinas. • Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y proceso productivo. • Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 30 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fábrica extranjera (si aplica), se debe anexar el documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio. **Nota 1:** Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción, el Batallón de Intendencia No. 1" Las Juanas" se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado. Nota 2: La certificación del fabricante aplica para el valor total de cada ítem que supere los 30 SMMLV, de acuerdo con la cantidad total a adquirir.

REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
COMPROMISO DE LOGÍSTICA INVERSA	Realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad

	exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final. Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública **Nota**. *Se indica que, en relación con los residuos de retal generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, sino de realizar un adecuado aprovechamiento de los residuos generados por el contrato, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa.* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de logística inversa P-JEMGF-COLOG-282 del 10 de mayo de 2020 Nota: se indica que los documentos requeridos conforme al presente criterio ambiental serán archivados en las instalaciones del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas". Esta documentación permanecerá disponible con el propósito de ser presentada ante las autoridades ambientales competentes, en caso de que estas así lo soliciten, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la trazabilidad de la gestión ambiental correspondiente.
SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS)	El contratista se compromete a realizar la entrega digital y física en español de las Fichas de Datos de Seguridad y las etiquetas de los productos químicos a adquirir por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas". Así mismo debe entregar todos los productos etiquetados para el LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), de conformidad con el fabricante que acredita los productos químicos objeto del presente proceso. A continuación, se relacionan los productos a los cuales se deben presentar las respectivas fichas de seguridad así: • CERUFA NEGRA • EMULSIÓN DURAZNO • EMULSIÓN NEGRA • ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO • LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM • LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM • LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM • PEGANTE BEIGE COMPOSICION A • PEGANTE NEGRO COMPOSICION B • PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO • PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO • TINTA INDELEBLE PARA MARCACION • TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL **Nota:** LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR UNA VEZ ENTREGUEN LOS ELEMENTOS AL ALMACÉN.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los

plazos que la Dirección de Adquisiciones, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Adquisiciones, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan cumplir los fines esenciales del Estado, tales como modificaciones (adiciones o prorrogas) que sobrepasen la vigencia fiscal; con la finalidad de efectuar a satisfacción la entrega del objeto del presente contrato.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 8.. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la la Dirección de Adquisiciones y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10.Las demás que sean propias el objeto del proceso en mención.**II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones.. 2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Adquisiciones, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en la avenida carrera 27 No. 18-44. E-mail: administrativa@siu.com.co.. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del

retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad

con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, como se indica en la NOTA 5 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado,

dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.362.737, nombrado mediante Resolución 00003945 del 29 de abril de 2025 con correo electrónico: guillermo.muñoz@ejercito.mil.co y numero de celular: 3023733754, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las

especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACION II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.

k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; aprobación de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo del proceso de referencia, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante directiva 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número

de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET: No aplica al presente contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 b). El certificado de disponibilidad presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el

Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Articulo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como

título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II. 10 JUL 2025

Firmas,

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
CON NIT. 800.205-914-1
REPRESENTADA LEGALMENTE POR FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°4.266.600 DE SUSACON

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA Gerente del proyecto		
MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA Supervisor del contrato		
TO_5. TANIA CAROLINA HERNANDEZ Comité técnico Evaluador	**TO_5. WILLIAMS STIBENSON CORTES GOMEZ** Comité técnico Evaluador	**TO_5. JAVIER PRIETO CASTRO** Comité técnico Evaluador
TE.ESMERALDA ARANGO GÓMEZ Comité técnico y ambiental Evaluador	**AS. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO** Comité Jurídico Evaluador	**AS. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ** Comité Económico Evaluador
Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial de Presupuesto DIADQ		
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON** Oficial de contratación		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA No**2025432010754216**-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-2.25

FECHA: 05 de agosto de 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	No. 024-SUADQ-INTR-2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT. 800.205-914-1
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.	16655943 16660738
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 de julio de 2025
EXPEDIDA POR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 408.244.955,00
VIGENCIA	Desde: 10/07/2025 hasta: 14/05/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 680.408.258,00
VIGENCIA	Desde: 14/11/2025 hasta: 14/11/2026

Por encontrarse expedidas conforme al contrato de compraventa N°024-SUADQ-INTR-2025, se aprueba las garantías anteriormente relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

En esta medida para la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021**.

El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

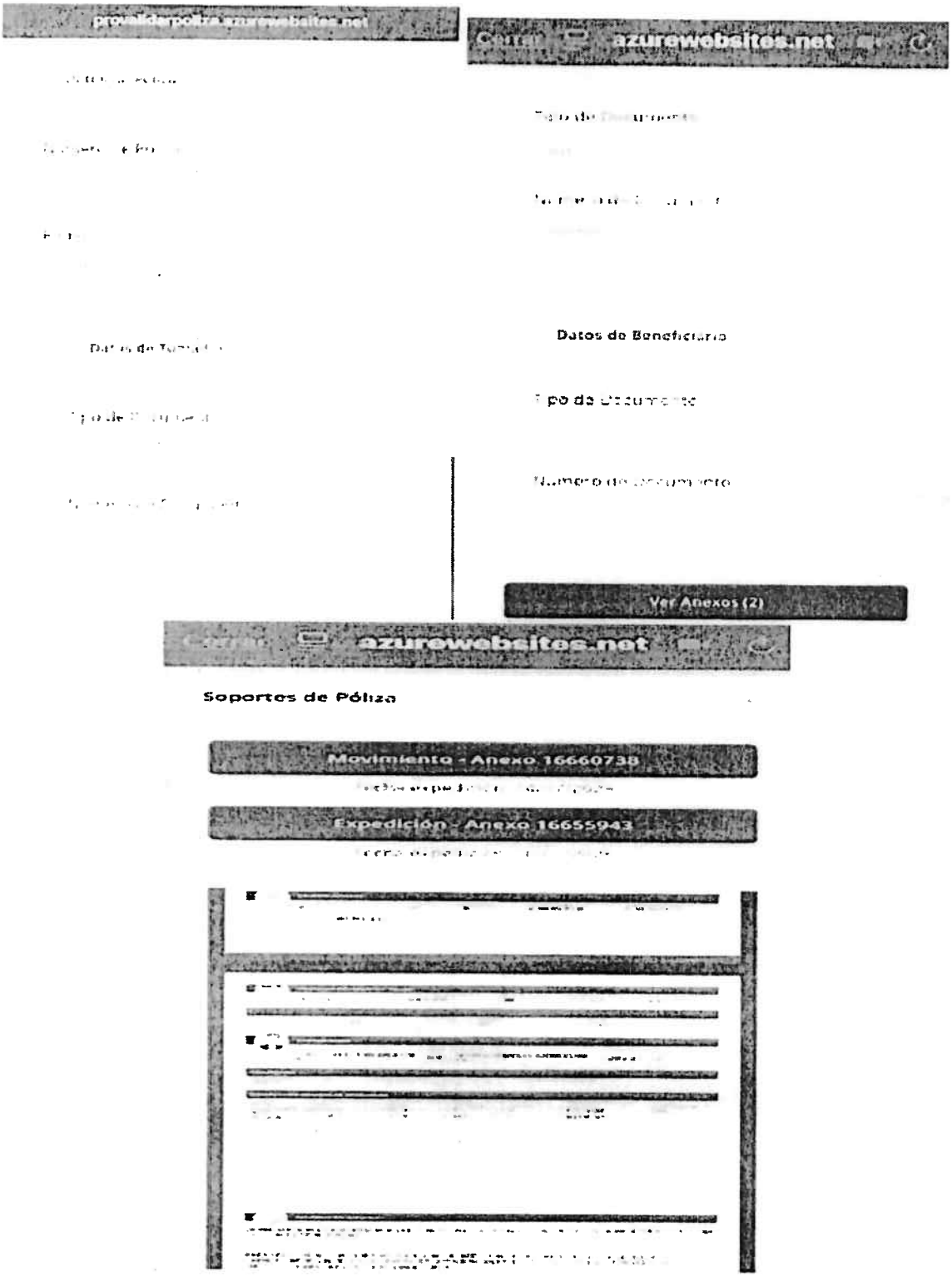
FIRMAS

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL

Elaboró: **As. Erica Molano**
Asesora Jurídica DIADQ

Revisó: **CT. Katherine Bernal**
Oficial Contratación DIADQ

VERIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS



Número Póliza: 4309849



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	NIT	8002059141
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 17 # 22 30	BOGOTA D.C.	3600541

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	NIT	8002059141	CL 17 # 22 30	BOGOTA D.C.	3600541

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EJERCITO NACIONAL	NIT	8001306324

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16655943	POLIZA NUEVA	2612	BOGOTA D.C.	2025-07-10
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216655943	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	14-NOV-2025	14-NOV-2026	$680.408.268,00	$1.020.612
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10-JUL-2025	14-MAY-2026	$408.244.955,00	$516.737

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$1.537.349	$292.096	$1.829.445	$1.088.653.213,00	$1.088.653.213,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
10-JUL-2026	14-NOV-2026	492	10-JUL-2026	14-NOV-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2612	CUM006

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
CONSULTORES FIN ANCIEROS Y DE S	20781	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	1.637.349

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-26	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO 024-SUADQ-INTR-2025. CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 LOTE 7 Y LOTE 8 ,
LA GARANTÍA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS,
LA COMPAÑIA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de Impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA N° "LAS JUANAS"

15 de octubre de 2025

Acta No **2025692014390856 /**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 15 de Octubre de 2025

Intervienen: **MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA**
Ejecutivo y segundo Comandante BAINT
Supervisor Contrato Compra Venta No. 024
Sr. FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
Representante legal de la empresa
SOLUCINOES INTEGRALES LA UNION SAS.

Asunto: **TRATA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL (SEGUNDA ENTREGA) A SATISFACCION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 024-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES LA UNION SAS NIT N°. 800.205-914-1.**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE COMPRA VENTA No.	024-SUADQ-INTR-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	10 julio 2025
No. CDP	16525 de fecha 06-Feb-2025.
No. CRP	435025 de fecha 16- Julio-2025
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" .
FORMA DE PAGO	EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES:**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014390856 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

	Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica). **Nota 1:** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter

	parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3:** Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al Correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico. **Procedimiento No. 2:** El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

	1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO. 7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. **Nota 5**: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014390856 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

	Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes. **Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría: TITULAR: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS identificado(a) con NIT 800.205-914-1 BANCO: DAVIVIENDA CUENTA: CORRIENTE NO. DE CUENTA: 473969993319
CONTRATISTA	Sr. FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ Representante Legal de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
SUPERVISOR	MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA Ejecutivo y Segundo Comandante BAINT Supervisor de Contrato
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.360.816.516,84) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 de Noviembre 2025
PLAZO DE VIGENCIA ORDEN DE COMPRA	La vigencia de la presente Orden de Compra se extenderá por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR ADICIÓN	N/A
FECHA PRORROGA	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.360.816.516,84) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014390856 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

En el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 " Jose Acevedo y Gomez", el día **15 de Octubre 2025**, se reunieron el señor: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato de Compra Venta N° 024-SUADQ-INTR-2025 y el Señor FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ quien actúa como Representante Legal de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción Total (Primera entrega) del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA PARCIAL – FACTURA No FVE 5223 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
1	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	65280,00	$ 464,22	$ 30.304.281,60
2	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	100,00	$ 2.051,68	$ 205.168,00
3	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	8100,00	$ 2.160,25	$ 17.498.025,00
4	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	10000,00	$ 2.011,36	$ 20.113.600,00
5	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	21900,00	$ 1.064,55	$ 23.313.645,00
	SUB TOTAL			$ 91.434.719,60
	IVA			$ 17.372.596.72
	VALOR TOTAL FACTURA			$108.807.316,32
	NOTA DEBITO			$ 39.28
	VALOR TOTAL			$ 108.807.355,60

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	20 de agosto 2025	$ 178.407.838,18
SEGUNDA ENTREGA	15 de octubre 2025	$ 108.807.355,60
PENDIENTE POR RECIBIR	N/A	$1.073.601.323,06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$1.360.816.516,84
VALOR ADICION		$ 00,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**$1.360.816.516,84**

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

NOTA ACLARATORIA: El día 08 de octubre 2025, se da el cambio del MY. Guillermo Andrés Muñoz Luna (Supervisor de Contrato Saliente) a MY. Carlos Ernesto Pérez Cardona

(Supervisor de Contrato Entrante).

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que la visita de seguimiento al 2%, requerimientos generales empaque y rotulado correspondiente al Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS, se realizó el día 11 de agosto 2025 y fue entregada en el acta de recibido a satisfacción N° 2025692013461436 de fecha 25 de septiembre.

- Que el día 01 de septiembre 2025 se realiza la vista de seguimiento al 100%, Requisitos Generales Empaque y rotulado correspondiente a los Lote 7 - QUÍMICOS Y COMPUESTOS y Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS.

- Que el día 03 de septiembre 2025 mediante remisión de la misma fecha, el contratista realiza la entrega de los siguientes elementos en la (Carrera 46 No. 20 C- 79 Puente Aranda) Almacén de materia prima ubicado en BOGOTÁ - B.A.S.P.C. No. 21, el comité técnico y el supervisor efectúan la verificación de Condiciones Generales, quedando en pruebas de calidad de la unidad, así:

No.	COD SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
1	9202560	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	M	65.280,00
2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8.100,00
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10.000,00
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21.900,00

- Que el día 08 de septiembre se solicita mediante radicado N° 2025692027679593, al ordenador del gasto realizar la entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X ITEM SIN IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	9202564	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	M	65280,00	$379,20	72,05	$ 24.754.176,00	$ 4.703.424,00	$ 451,25	$ 29.457.600,00
2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00	2051,68	389,82	$ 205.168,00	$ 38.982,00	$ 2.441,50	$244.150,00
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8100,00	2160,25	410,45	$ 17.498.025,00	$ 3.324.625,00	$ 2.570,70	$ 20.822.670,00
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10000,00	2011,36	382,16	$ 20.113.600,00	$ 3.821.600,00	$ 2.393,52	$ 23.935.200,00
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21900,00	1064,55	202,27	$ 23.313.645,00	$ 4.429.713,00	$ 1.266,82	$ 27.743.358,00
TOTAL							$ 85884614,00	$ 16318364,00	$9.123,79	$102.202.978,00

- Que el día 18 de septiembre 2025, mediante oficio N° 2025692028962813, se solicita al BASPC N° 21 realizar la entrada en SAP-STOCK DE CALIDAD a los elementos relacionados a continuación, con el fin de dar cumplimiento al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del ministerio de defensa nacional CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTOS PARA INGRESAR LOS BIENES.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X ITEM SIN IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	9202564	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	M	65280,00	$379,20	72,05	$ 24.754.176,00	$ 4.703.424,00	$ 451,25	$ 29.457.600,00
2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00	2051,68	389,82	$ 205.168,00	$ 38.982,00	$ 2.441,50	$244.150,00
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8100,00	2160,25	410,45	$ 17.498.025,00	$ 3.324.625,00	$ 2.570,70	$ 20.822.670,00
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10000,00	2011,36	382,16	$ 20.113.600,00	$ 3.821.600,00	$ 2.393,52	$ 23.935.200,00
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21900,00	1064,55	202,27	$ 23.313.645,00	$ 4.429.713,00	$ 1.266,82	$ 27.743.358,00
TOTAL							$ 85884614,00	$ 16318364,00	$9.123,79	$102.202.978,00

- Que el día 19 de septiembre 2025, se realiza el ingreso a SAP BLOQUEADO POR PRUEBAS DE CALIDAD N° 5003726270-2025.

- Que el día 22 de septiembre 2025, se solicita a la dirección de adquisiciones la corrección del pedido SAP el cual fue solicitado mediante oficio N° 2025692027679593 del 08 de septiembre 2025, por un error involuntarios se reportó el ingreso de 65.280,00 metros de elemento CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA código SAP N°

9202564, cuando en realidad el material recibido corresponder al CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM Código SAP N° 9202560.

- Que el día 23 de septiembre 2025, se solicita al BASPC N° 21, reversar la entrada a a SAP BLOQUEADO POR PRUEBAS DE CALIDAD N° 5003726270-2025, a razón que por error involuntario se reportó el ingreso de 65.280,00 metros de elemento CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA código SAP N° 9202564, cuando en realidad el material recibido corresponder al CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM Código SAP N° 9202560.

- Que el día 26 de septiembre 2025, mediante radicado N° 2025692030142353, se le solicita nuevamente al BASPC N° 21, realizar la entrada a SAP BLOQUEADO POR PRUEBAS, ya que se realizó la corrección del perdido SAP N° 4200379064.

- Que el día 26 de septiembre 2025 se emite Informes de Resultados Prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	100,00	M	PT-0573-2025
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	8100,00	M	PT-0569-2025
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	10000,00	M	PT-0570-2025
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	21900,00	M	PT-0571-2025

- Que el día 30 de septiembre 2025 se emite Informes de Resultados Prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	65280,00	M	PT-0572-2025

- Que el día 10 de Octubre el comité técnico evaluador emite mediante oficio No. 2025692031045483 de fecha 03 de octubre 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco al Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS.

- Que el día 15 de octubre 2025, el contratista genera factura electrónica N° FVE 5223 por un valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA YD OS CENTAVOS ($108.807.316,32) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, al igual

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014390856 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

genera nota debito N° 521 por un valor de TREINTA Y NUEVE PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS ($39,28).

ANEXOS

1. Factura N° FVE 5223 de fecha 15 de Octubre 2025.
2. Nota Debito N° 521 de fecha 15 de Octubre 2025.
3. Remisiones de fecha 03 de septiembre 2025.
4. Concepto Técnico N° 2025692031045483 de fecha 03 de octubre 2025 Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS.
5. Informe de Resultados N° 25-07716 de CORDON ELASTICO VERDE OM SELVA DE 3.5 mm. de fecha 03 de septiembre 2025.
6. Informe de Resultados N° 25-07715 de REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.
7. Informe de Resultados N° 25-07717 de REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.
8. Informe de Resultados N° 25-07718 de REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.
9. Informe de Resultados Pruebas Técnicas **ACEPTADO** de fecha 26 de septiembre 2025.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	100,00	M	PT-0573-2025
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	8100,00	M	PT-0569-2025
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	10000,00	M	PT-0570-2025
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	21900,00	M	PT-0571-2025

10. Informe de Resultados Pruebas Técnicas **ACEPTADO** de fecha 30 de septiembre 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	65280,00	M	PT-0572-2025

11. Formato visita técnica 100% (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 01 de septiembre del 2025.
12. Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de Octubre del 2025.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014390856 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

13. Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de octubre del 2025.

14. Formato Verificación Requisitos Generales, Empaque y Rotulado Lote (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de octubre 2025.

15. Declaración de conformidad de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

16. Declaración de conformidad de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

17. Certificado Garantía Técnica de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

18. Certificado Garantía Técnica de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

19. Certificado Termino de Respuesta de la Garantía de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 de septiembre del 2025.

20. Certificado Termino de Respuesta de la Garantía de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014390856 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 de septiembre del 2025.

21. Catalogación SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.

22. Registro Fotográfico

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Sr. FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
Representante legal de la empresa
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y segundo Comandante BAINT
Supervisor Contrato Compra Venta No. 024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

21 de octubre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 (21 DE OCTUBRE 2025) 2025692032905473**
	FECHA DEL INFORME: 21 DE OCTUBRE DEL 2025
CONTRATO: 024-SUADQ-INTR-2025	FECHA FIRMA CTO: 10-07-2025

1. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO No.1	N/A	N/A

1.2. RELACION DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 7 – QUÍMICOS Y COMPUESTOS

Item	Código UNSPSC	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
1	12161800	CERUFA NEGRA	35140	9200778	N/A	708	KIT	$ 13.797,34	$ 9.765.622,49
2	12161800	EMULSION DURAZNO	35420	9200779	N/A	19	M	$ 14.140,19	$ 267.532,46
3	12161800	EMULSION NEGRA	35420	9200780	N/A	4	M	$ 29862,73	$ 113.179,75
4	31211500	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	3511003	9200781	N/A	11	M	$ 19.371,87	$ 220.064,49
5	24113000	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	35420	9101529	N/A	57	M	$ 61.747,90	$ 3.519.630,25
6	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	35420	9200605	N/A	1.462	M	$ 187799,03	$ 274.562.187,14
7	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	35420	9200577	N/A	1.381	M	$ 165.103,97	$ 228.008.577,58
8	31201500	PEGANTE BEIGE COMPOSICION A	35420	9200788	N/A	1.393	M	$ 47.358,67	$ 65.964.947,43
9	31201600	PEGANTE NEGRO COMPOSICION B	35420	9200789	N/A	1.045	PAA	$ 47358,67	$ 49.473.710,57

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032905473 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

10	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	35420	9100246	N/A	1.919	M	$ 39.843,52	$ 76.459.318,38
11	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	35420	9100247	N/A	2.661	M	$ 39.397,26	$ 104.830.200,61
12	12171700	TINTA INDELEBLE PARA MARCACION	35140	1325909	N/A	2.120	M	$ 1369,87	$ 2.904.745,10
13	12171700	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	35140	9200772	N/A	19	M	$ 9012,71	$ 170.520,40
					VALOR IVA				$115.089.444,96
					VALOR TOTAL				$971.349.681,59

LOTE 8 – QUÍMICOS Y COMPUESTOS

Item	Código UNSPSC	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
1	11162100	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	27922	9100014	N/A	15	KIT	$ 264.350,27	$ 3.965.254,03
2	11162100	CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA	27922	9202549	N/A	7.500	M	$ 851,40	$ 6.385.525,21
3	11162100	CINTA ELASTICA DE 40 mm NEGRA	27922	9200410	N/A	350	M	$ 1.811,78	$ 634.123,53
4	11162100	CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM	27922	9201769	N/A	4.250	M	$ 1.684,05	$ 7.157.214,29
5	31152100	CORDON DORADO GRUESO	27992	9100065	N/A	160	M	$ 1.606,61	$ 257.058,15
6	31152100	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	27992	9202560	N/A	107.900	M	$ 464,22	$ 50.089.174,79
7	31152100	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	27992	9202564	N/A	83.580	M	$ 379,20	$ 31.693.676,47
8	31152100	FLECO DORADO	27922	9200354	N/A	500	M	$ 2.167,83	$ 1.083.915,97
9	53102520	HOMBRERAS	2799106	9100183	N/A	2.000	PAA	$ 1.761,49	$ 3.522.974,79
10	11161700	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	27991	9100259	N/A	3.500	M	$ 2.020,94	$ 7.073.294,12
11	11162100	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	2792201	9100271	N/A	1.200	M	$ 2.090,39	$ 2.508.473,95
12	11162100	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	2792201	9200202	N/A	2.000	M	$ 2.303,55	$ 4.607.092,44
13	11162100	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	2792201	9100296	N/A	100	C/U	$ 2.051,68	$ 205.168,07
14	53141600	VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL	2792203	9100355	N/A	27	C/U	$ 247.275,42	$ 6.676.436,34
15	11162100	CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM	27922	9202851	N/A	5.700	C/U	$ 2016,95	$ 11.496.612,61

16	11162100	CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM	27922	9900006	N/A	1.200	M	$ 2.020,94	$ 2.425.129,41
17	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S2	2792201	9200418	N/A	1.000	M	$ 1.316,03	$ 1.316.025,21
18	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3	2792201	9200419	N/A	650	M	$ 2198,97	$ 1.429.328,15
19	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6	2792201	9200420	N/A	2.500	M	$ 927,24	$ 2.318.109,24
20	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8	2792201	9200421	N/A	520	M	$ 775,17	$ 403.087,39
21	11162100	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	2792201	9202614	N/A	22.700	M	$ 2.160,25	$ 49.037.722,69
22	11162100	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	2792201	9202602	N/A	31.800	M	$ 2011,36	$ 63.961.290,76
23	11162100	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	2792201	9202607	N/A	64.850	M	$ 1064,55	$ 69.036.367,23
	VALOR IVA								$62.183.780,42
	VALOR TOTAL								$389.466.835,25

2. VALOR DEL CONTRATO: $ 1.360.816.516,84

VALOR TOTAL VIGENCIA 2025: MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.360.816.516,84) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS)
PRINCIPAL	$1.360.816.516,84	N/A	$1.360.816.516,84
ADICIÓN Y/O REDUCCION	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL	$1.360.816.516,84		$1.360.816.516,84

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN N°	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO N°.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago Parcial	2025	$ 178.407.838,18						$ 178.407.838,18
Pago Parcial	2025	$108.807.355,60						$108.807.355,60
TOTAL SALDO ACUERDO		$1.073.601.323,06						$1.073.601.323,06
TOTAL ADICION		$0,00						
TOTAL		$1.360.816.516,84						$1.360.816.516,84

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032905473 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

2.3.RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP N°.	FECHA CDP	CRP N°.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2025	16525	06-02-2025	435025	16-07-2025	$971.349.681,59
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						$389.466.835,25
	VALOR TOTAL EN PESOS					**$1.360.816.516,84**

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**: LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del Contrato es el 14 de noviembre de 2025

PRIMERA ENTREGA PARCIAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 20256920134614 36 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2025.

RUBRO: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
RUBRO: A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
1	CERUFA NEGRA	707,79	$ 13797,34	$ 9.765.619,28
2	EMULSION DURAZNO	18,92	$ 14.140,19	$ 267.532,39
3	EMULSION NEGRA	3,79	$ 29.862,73	$ 113.179,75
4	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	11,36	$ 19.371,87	$ 220.064,44
5	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	57,00	$ 61.747,89	$ 3.519.629,73
6	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	942,31	$ 39.843,52	$ 37.544.947,33
7	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	2.499,96	$ 39.397,26	$ 98.491.574,11
	SUB TOTAL			$ 149.922.547,03
	IVA			$ 28.485.283,92
	VALOR TOTAL FACTURA			$178.407.830,95
	NOTA DEBITO			$ 7.23
	VALOR TOTAL			$ 178.407.838,18

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692014390856 DE FECHA 15 DE OCTUBRE 2025.

RUBRO: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032905473 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

RUBRO: A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
1	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	65280,00	$ 464,22	$ 30.304.281,60
2	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	100,00	$ 2.051,68	$ 205.168,00
3	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	8100,00	$ 2.160,25	$ 17.498.025,00
4	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	10000,00	$ 2.011,36	$ 20.113.600,00
5	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	21900,00	$ 1.064,55	$ 23.313.645,00
	SUB TOTAL			$ 91.434.719,60
	IVA			$ 17.372.596.72
	VALOR TOTAL FACTURA			$108.807.316,32
	NOTA DEBITO			$ 39.28
	VALOR TOTAL			$ 108.807.355,60

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 178.407.838,18
VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 108.807.355,60
VALOR TOTAL ENTREGA TOTAL	**$ 287.215.193,78**

3.1. BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	$971.349.681,59	$ 178.407.838,18	$0.00	$ 792.941.843,41
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			$389.466.835,25	$0.00	$ 108.807.355,60	$ 280.659.479,65
TOTAL, RUBRO CRP			**$1.360.816.516,84**	**$ 178.407.838,18**	**$ 108.807.355,60**	**$1.073.601.323,06**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA TOTAL	25 DE SEPTIEMBRE	$ 178.407.838,18
SEGUNDA ENTREGA TOTAL	15 DE OCTUBRE	$108.807.355,60
TOTAL, DE SERVICIOS RECIBIDOS		$ 287.215.193,78
PENDIENTE POR RECIBIR		$1.073.601.323,06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$1.360.816.516,84
VALOR ADICIÓN		$ 00,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**$1.360.816.516,84**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032905473 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento **No 16655943 16660738**
Aseguradora: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A NIT. 800.205.914-1**
Fecha de expedición: **14 JULIO 2025**
Fecha certificada de aprobación: **05 DE AGOSTO DE 2025**
Fecha de aprobación: **05 DE AGOSTO DE 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	10/07/2025	14/05/2026	$408.244.955,00
Calidad del servicio	14/11/2025	14/11/2026	$680.408.258,00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

NOTA ACLARATORIA: El día 08 de octubre 2025, se realiza el cambio del MY. Guillermo Andrés Muñoz Luna (Supervisor de Contrato Saliente) a MY. Carlos Ernesto Pérez Cardona (Supervisor de Contrato Entrante).

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que la visita de seguimiento al 2%, requerimientos generales empaque y rotulado correspondiente al Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS, se realizó el día 11 de agosto 2025 y fue entregada en el acta de recibido a satisfacción N° 2025692013461436 de fecha 25 de septiembre.

- Que el día 01 de septiembre 2025 se realiza la vista de seguimiento al 100%, Requisitos Generales Empaque y rotulado correspondiente a los Lote 7 - QUÍMICOS Y COMPUESTOS y Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS.

- Que el día 03 de septiembre 2025 mediante remisión de la misma fecha, el contratista realiza la entrega de los siguientes elementos en la (Carrera 46 No. 20 C- 79 Puente Aranda) Almacén de materia prima ubicado en BOGOTÁ - B.A.S.P.C. No. 21, el comité técnico y el supervisor efectúan la verificación de Condiciones Generales, quedando en pruebas de calidad de la unidad, así:

No.	COD SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
1	9202560	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	M	65.280,00
2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8.100,00
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10.000,00
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21.900,00

- Que el día 08 de septiembre se solicita mediante radicado N° 2025692027679593, al ordenador del gasto realizar la entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X ITEM SIN IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	9202564	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	M	65280,00	$379,20	72,05	$ 24.754.176,00	$ 4.703.424,00	$ 451,25	$ 29.457.600,00
2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00	2051,68	389,82	$ 205.168,00	$ 38.982,00	$ 2.441,50	$244.150,00
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8100,00	2160,25	410,45	$ 17.498.025,00	$ 3.324.625,00	$ 2.570,70	$ 20.822.670,00
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10000,00	2011,36	382,16	$ 20.113.600,00	$ 3.821.600,00	$ 2.393,52	$ 23.935.200,00
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21900,00	1064,55	202,27	$ 23.313.645,00	$ 4.429.713,00	$ 1.266,82	$ 27.743.358,00
TOTAL							$ 85884614,00	$ 16318364,00	$9.123,79	$102.202.978,00

- Que el día 18 de septiembre 2025, mediante oficio N° 2025692028962813, se solicita al BASPC N° 21 realizar la entrada en SAP-STOCK DE CALIDAD a los elementos relacionados a continuación, con el fin de dar cumplimiento al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del ministerio de defensa nacional CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTOS PARA INGRESAR LOS BIENES.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X ITEM SIN IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	9202564	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	M	65280,00	$379,20	72,05	$ 24.754.176,00	$ 4.703.424,00	$ 451,25	$ 29.457.600,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032905473 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00	2051,68	389,82	$ 205.168,00	$ 38.982,00	$ 2.441,50	$244.150,00
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8100,00	2160,25	410,45	$ 17.498.025,00	$ 3.324.625,00	$ 2.570,70	$ 20.822.670,00
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10000,00	2011,36	382,16	$ 20.113.600,00	$ 3.821.600,00	$ 2.393,52	$ 23.935.200,00
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21900,00	1064,55	202,27	$ 23.313.645,00	$ 4.429.713,00	$ 1.266,82	$ 27.743.358,00
TOTAL							$ 85834614,00	$ 16318364,00	$9.123,79	$102.202.978,00

- Que el día 19 de septiembre 2025, se realiza el ingreso a SAP BLOQUEADO POR PRUEBAS DE CALIDAD N° 5003726270-2025.

- Que el dia 22 de septiembre 2025, se solicita a la dirección de adquisiciones la corrección del pedido SAP el cual fue solicitado mediante oficio N° 2025692027679593 del 08 de septiembre 2025, por un error involuntarios se reportó el ingreso de 65.280,00 metros de elemento CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA código SAP N° 9202564, cuando en realidad el material recibido corresponder al CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM Código SAP N° 9202560.

- Que el día 23 de septiembre 2025, se solicita al BASPC N° 21, reversar la entrada a a SAP BLOQUEADO POR PRUEBAS DE CALIDAD N° 5003726270-2025, a razón que por error involuntario se reportó el ingreso de 65.280,00 metros de elemento CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA código SAP N° 9202564, cuando en realidad el material recibido corresponder al CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM Código SAP N° 9202560.

- Que el día 26 de septiembre 2025, mediante radicado N° 2025692030142353, se le solicita nuevamente al BASPC N° 21, realizar la entrada a SAP BLOQUEADO POR PRUEBAS, ya que se realizó la corrección del perdido SAP N° 4200379064.

- Que el día 26 de septiembre 2025 se emite Informes de Resultados Prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	100,00	M	PT-0573-2025
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	8100,00	M	PT-0569-2025
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	10000,00	M	PT-0570-2025
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	21900,00	M	PT-0571-2025

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032905473 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Que el día 30 de septiembre 2025 se emite Informes de Resultados Prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	65280,00	M	PT-0572-2025

- Que el día 10 de Octubre el comité técnico evaluador emite mediante oficio No. 2025692031045483 de fecha 03 de octubre 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco al Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS.

- Que el día 15 de octubre 2025, el contratista genera factura electrónica N° FVE 5223 por un valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA YD OS CENTAVOS ($108.807.316,32) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, al igual genera nota debito N° 521 por un valor de TREINTA Y NUEVE PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS ($39,28).

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$ 1.360.816.516,84	59.22 %	00 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- El supervisor hace constar que durante la presente entrega total los servicios recibidos ha cumplido con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

9. ANEXOS AL INFORME

- Factura N° FVE 5223 de fecha 15 de Octubre 2025.
- Nota Debito N° 521 de fecha 15 de Octubre 2025.
- Remisiones de fecha 03 de septiembre 2025.

- Concepto Técnico N° 2025692031045483 de fecha 03 de octubre 2025 Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS.
- Informe de Resultados N° 25-07716 de CORDON ELASTICO VERDE OM SELVA DE 3.5 mm. de fecha 03 de septiembre 2025.
- Informe de Resultados N° 25-07715 de REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.
- Informe de Resultados N° 25-07717 de REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.
- Informe de Resultados N° 25-07718 de REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.
- Informe de Resultados Pruebas Técnicas ACEPTADO de fecha 26 de septiembre 2025.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	100,00	M	PT-0573-2025
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	8100,00	M	PT-0569-2025
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	10000,00	M	PT-0570-2025
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	21900,00	M	PT-0571-2025

- Informe de Resultados Pruebas Técnicas ACEPTADO de fecha 30 de septiembre 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	65280,00	M	PT-0572-2025

- Formato visita técnica 100% (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 01 de septiembre del 2025.
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de Octubre del 2025.

- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de octubre del 2025.

- Formato Verificación Requisitos Generales, Empaque y Rotulado Lote (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de octubre 2025.

- Declaración de conformidad de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

- Declaración de conformidad de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

- Certificado Garantía Técnica de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

- Certificado Garantía Técnica de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

- Certificado Termino de Respuesta de la Garantía de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 de septiembre del 2025.

- Certificado Termino de Respuesta de la Garantía de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032905473 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 de septiembre del 2025.

- Catalogación SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.
- Entrada de Bienes N° 5003726270- 2025 Bloqueado por Pruebas de Calidad.
- Entrada de Bienes N° 5003734444-2025 Bloqueado por Pruebas de Calidad.
- Salida de Bienes N° 4911069160-2025 Libre Utilización.
- Registro Fotográfico

Mayor. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo Comandante BAINT
Supervisor Contrato N°. 024-SUADQ-INTR-2025
Celular: 3136988819
Email: carlos.perezca@ejercito.mil.co

BAINT

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 01/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** con NIT **800.205.914-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 473969993319

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115964881

(415)7707212489984(8020) 000014111596488 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 5 9 1 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SIU

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 27 18 44

42. Correo electrónico contabilidadsiu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 2 2 0 1 8 4	3 1 3 2 7 9 1 8 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 1 0 0 1 0 1	4 2 9 0	1 9 9 3 0 2 0 2	4 2 1 0	4 6 6 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ SANCHEZ FLAMINIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/10/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800205914	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 27 18 44 Teléfonos: 5220184

Dirección electrónica: ADMINISTRATIVA@SIU. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/01/2010

Matrícula Mercantil:00535843 Fecha inicio de Actividades: 23/02/1993 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 2

Actividad 1: 46632 - Comercio al por mayor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

Actividad 4: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
23/02/1993	00535844	DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION	CL 17 22 30	3600561
21/04/2017	2807341	SOLUCIONES INTREGALES UNION SAS	CL 17 22 30	3600561

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/07/2018	C.C.	1014251071	CRISTIAN DAVID SANCHEZ TORRES	REPRESENTANTE LEGAL
11/04/2018	C.C.	4266600	FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL
30/08/2022	C.C.	52966412	DIANA ROCIO AGUDELO RAMIREZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692031045483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- S3-CPB-15.2

Bogotá, D.C, 3 de octubre de 2025

Señor Mayor
GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Supervisor 024-SUADQ-INTR-2025
Batallón de Intendencia No. 1 "las Juanas"
Carrera 46 No. 20 c -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C

Asunto: Concepto técnico evaluador 024-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Supervisor; el Concepto como Comité Técnico Evaluador respecto a la recepción del material correspondiente a la **ENTREGA LOTE HILADOS Y COMPUESTOS** con cargo a la **CONTRATO 024-SUADQ-INTR-2025** así:

BAINT

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031045483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN PRUEBAS DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ENTREGA CONTRATO 024-SUADQ-INTR-2025			
LOTE HILADOS Y COMPUESTOS			
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR EXIGIRÁ SOLO AL CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS: La materia prima objeto del presente contrato, deberá ser entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ", ubicado en la Carrera 46 No. 20c-79 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C	X		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Se exigirá certificado de conformidad e informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.	X		Se deja constancia que el contratista hace entrega del: INFORME DE RESULTADOS No.25-07716 (04 FOLIOS) "CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM" INFORME DE RESULTADOS No.25-07715 (07 FOLIOS) "REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA" INFORME DE RESULTADOS No.25-07717 (08 FOLIOS) "REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA" INFORME DE RESULTADOS No.25-07718 (08 FOLIOS) "REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031045483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

INFORMES RESULTADOS DE LABORATORIO: Se exigirá los informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará ensayos de laboratorio de un laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica. **Nota:** En el evento que el laboratorio que efectué las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde coste la elaboración de la prueba. Todos los Métodos de Ensayo podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC. En caso de que la entidad lo requiera o desee participar en atestiguamiento de las pruebas de laboratorio que se realicen, podrá hacerlo previa coordinación entre las partes.	X		Mediante el concepto de calidad "CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM" PT-0572-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO" PT-0573-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA" PT-0569-2025 (CUMPLE) (03 FOLIOS) "REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA" PT-0570-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA" PT-0571-2025 (CUMPLE) (03 FOLIOS)
EMPAQUE Y ROTULADO: Para la recepción de lote el supervisor verificara que las condiciones del empaque y rotulado sean establecidas en las normas y/o especificaciones técnicas correspondientes.	X		
GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que el elemento a ser entregado en calidad de contratista cumplirá las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que: a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico–químico. c) Se cubra el producto terminado en el cual se utilizará el bien contratado, lo que significa	X		Se deja constancia que el contratista hace entrega de DECLARACION DE CONFORMIDAD, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA (06 FOLIOS)

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031045483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado, formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de bienes de Almacén. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un termino no inferior a 12 meses.			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Termino de Respuesta de la Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento elevado por el Ordenador del Gasto, previo informe del Supervisor. b) Estarán a cargo del Contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía de la tela correspondiente. c) El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas y/o Fichas Técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, si no que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los elementos. **Nota:** el Presente Termino de respuesta de la Garantía Técnica, es soporte de la declaración de conformidad No.000039-FABRICATO-F-4-145629.	X		

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN REQUISITOS GENERALES:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
1	9202560	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	M	65280	x	PT-0572-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031045483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00	x	PT-0573-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8.100,00	x	PT-0569-2025	NTMD- 0223-A2
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10.000,00	x	PT-0570-2025	NTMD- 0223-A2
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21.900	x	PT-0571-2025	NTMD- 0223-A2

CONCLUSIÓN

En concordancia con la evaluación técnica de los requisitos estipulados, la entrega del material por parte del contratista SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S, se concluye que el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA LOTE HILADOS Y COMPUESTOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS" **CUMPLE CON LA ENTREGA** de las condiciones y especificaciones técnicas durante las pruebas realizadas al material mediante los requisitos generales y específicos con respecto a norma técnica de la materia prima.

Atentamente,

TO. JAVIER PRIETO CASTRO
Comité técnico evaluador

TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA
Comité Técnico Evaluador

TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ
Comité técnico evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692032942083**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C, 21 de octubre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 N° 20 C -79 Puente Aranda
Bogota, D.C..

Asunto: Entrega Documentación 2da Entrega CTO 024-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito hacer entrega de la documentación a continuación relacionada del Contrato Nº 024–SUADQ-INTR-2025 (2da Entrega), DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS "suscrito con la empresa SOLUCIONES INTEGRALES LA UNION SAS NIT Nº. 800.205-914-1 por un valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($108.807.355,60) INCLUIDOS IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE GENEREN, así:

1. Informe de Supervisión Nº 2025692032905473 del 21 de octubre 2025 (06) Folios.
2. Acta de Recibido a satisfacción N° 2025692014390856 de fecha 15 de Octubre 2025.
3. Factura N° FVE 5223 de fecha 15 de Octubre 2025.
4. Nota Debito N° 521 de fecha 15 de Octubre 2025.
5. Remisiones de fecha 03 de septiembre 2025.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032942083 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- 29.61

6. Concepto Técnico N° 2025692031045483 de fecha 03 de octubre 2025 Lote 8 - HILADOS Y COMPUESTOS.

7. Informe de Resultados N° 25-07716 de CORDON ELASTICO VERDE OM SELVA DE 3.5 mm. de fecha 03 de septiembre 2025.

8. Informe de Resultados N° 25-07715 de REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.

9. Informe de Resultados N° 25-07717 de REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.

10. Informe de Resultados N° 25-07718 de REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA de fecha 03 de septiembre 2025.

11. Informe de Resultados Pruebas Técnicas ACEPTADO de fecha 26 de septiembre 2025.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	100,00	M	PT-0573-2025
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	8100,00	M	PT-0569-2025
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	10000,00	M	PT-0570-2025
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	21900,00	M	PT-0571-2025

12. Informe de Resultados Pruebas Técnicas ACEPTADO de fecha 30 de septiembre 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	No. RESULTADO
1	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	65280,00	M	PT-0572-2025

13. Formato visita técnica 100% (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 01 de septiembre del 2025.

14. Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de Octubre del 2025.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032942083 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- 29.61

15. Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de octubre del 2025.

16. Formato Verificación Requisitos Generales, Empaque y Rotulado Lote (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 03 de octubre 2025.

17. Declaración de conformidad de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

18. Declaración de conformidad de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

19. Certificado Garantía Técnica de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

20. Certificado Garantía Técnica de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 septiembre del 2025.

21. Certificado Termino de Respuesta de la Garantía de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS del elemento (CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692032942083 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- 29.61

POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 de septiembre del 2025.

22. Certificado Termino de Respuesta de la Garantía de la empresa NACIONAL DE TRENZADO del elemento CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA, REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA y REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA) de fecha 10 de septiembre del 2025.
23. Catalogación SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.
24. Entrada de Bienes N° 5003726270- 2025 Bloqueado por Pruebas de Calidad.
25. Entrada de Bienes N° 5003734444-2025 Bloqueado por Pruebas de Calidad.
26. Salida de Bienes N° 4911069160-2025 Libre Utilización.
27. Fotocopia Cedula Representante Legal. (01 Folio).
28. Certificación Bancaria (01 Folio).
29. RUT SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S (01 Folio).
30. Cámara y Comercio SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S (10 Folios).
31. RIT SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S (01 Folio).
32. Parafiscales SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S (06 Folios).

Respetuosamente,

Mayor. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas

Anexo: Uno (Noventa y Cinco 95 Folios)

Elaboro: TO. Sandra Rozo
Gestor Administración de Producción.

	BIENES INTENDENCIA	FECHA	***5-NOVIEMBRE-2025***

CONTRATO No:	**CONTRATO No. 024 DEL 2025**	RESERVA	
EMPRESA:	**SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S**	ACTUAL	X
NIT :	**800205914-1**		
		PESOS	X
		DOLARES	
VERIFICACION FACTURA SIIF	**OK**		
V/R SUBTOTAL:	$91.434.719,60		
V/R IVA:	$ 17.372.596,72		
V/R TOTAL:	$108.807.316,32		

N° DE FACTURA - ND - NC	**FVE 5223 - ND 521**

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		COMPROBANTE DE EGRESO	
2		CUENTA POR PAGAR SIIF	
3		C.D.P	
4		C.R.P	
5		FACTURA O CUENTA DE COBRO MN 967	
6		ENTRADA SAP	
7		CERT.PARAFISCALES	
8		PLANILLA PARAFISCALES	
9		CONTRATO - ADICION - MODIFICATORIO	
10		POLIZA	
11		APROB.POLIZA	
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCION	
13		INFORME DE SUPERVISION	
14		CERTIFICACION BANCARIA	
15		RUT ACTUALIZADO	
16		RIT ACTUALIZADO	
17		SOPORTES	

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003722398-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	15.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.	8002059141		4200379064	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 024 / OFICIO 202569202767593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN P

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202564	CTO 024SE		CORDÓN N3 VERDE O						
		65.280,00		M	451,25			29.457.469,44	
9100296	CTO 024SE		RESORTE SATINADO						
		100,00		M	2.441,50			244.149,92	
9202614	CTO 024SE		REATA EN POLIAMID						
		8.100,00		M	2.570,70			20.822.649,75	
9202602	CTO 024SE		REATA EN POLIAMID						
		10.000,00		M	2.393,52			23.935.184,00	
9202607	CTO 024SE		REATA EN POLIAMID						
		21.899,00		M	1.266,81			27.741.970,74	
9202607	CTO 024SE		REATA EN POLIAMID						
		1,00		M	1.554,15			1.554,15	

TOTALES 102.202.978,00

MONTO: CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

269/45

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: Anul.EM para pedido
ORIGEN RECURSOS: OFICIO 202569202767593

Doc. Material
5003730113-2025
MOVIMIENTO: 102

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	15.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.	8002059141		4200379064	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 024 / OFICIO 202569202767593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN P

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202564	CTO 024SE			CORDÓN N3 VERDE O					
		65.280,00				451,25	M		29.457.469,44

TOTALES 29.457.469,44

MONTO: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON- CUARENTA Y CUATRO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003730210-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	23.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.	8002059141		4200379064	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 024 / OFICIO 202569202767593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202560	CTO 024SE		00000000000920256	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SEL		65.278,00	M	552,42	36.060.990,26
9202560	CTO 024SE		00000000000920256	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SEL		1,00	M	304,35	304,35
9202560	CTO 024SE		00000000000920256	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SEL		1,00	M	552,43	552,43

TOTALES 36.061.847,04

MONTO: TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

*Artículos Eléctricos * Ferretería * Materiales para Construcción*
*Dotaciones * Inmobiliaria * Seguridad Industrial * Aseo * Papelería*
*Obras Civiles * Mantenimiento * Interventoría y Consultoría*

Soluciones Integrales Unión S.A.S

03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, en calidad de DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR, certifica que los insumos aquí detallados cumplen con los requisitos descritos y que forman parte del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**

REMISION DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS TOTALES
1	CORDON ELASTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-00	MTS	65.280
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	8.100
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	10.000
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	21.900
5	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00	MTS	100

Cordialmente,

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 4.266.600 SUSACON BOYACA

CC

03/09/25

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS CON NIT. 800.205-914-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°4.266.600 DE SUSACON

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, nombrado mediante Orden Semanal No. 003, Articulo 008 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con **NIT. 800.130.632-4**, por una parte y por la otra parte, **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** Identificado con **NIT. 800.205-914-1**, representada legalmente por **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ IDENTIFICADO** con cedula de ciudadanía N° quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; en consecuencia, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($6.816.275.754,51), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	LOTE CUERO	BAINT	$ 30.895.831,14	$ 30.895.831,14
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	LOTE HILOS	BAINT	$ 15.338.592,00	$ 590.049.520,51
			LOTE TELAS Y PAÑOS	BAINT	$ 574.710.928,51	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 784.505.082,30	$ 784.505.082,30
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O	LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 971.350.306,83	$ 971.350.306,83

		FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	LOTE EVAS Y PLANTILLAS	BAINT	$ 1.559.204.290,76	$ 1.559.204.290,76
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LOTE BOTONES Y CREMALLERAS	BAINT	$ 40.665.898,13	$ 61.539.540,86
			LOTE EMPAQUE Y ROTULADO	BAINT	$ 20.873.642,73	
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOTE HERRAJES	BAINT	$ 2.818.731.182,11	$ 2.818.731.182,11
			TOTAL		**$ 6.816.275.754,51**	**$ 6.816.275.754,51**

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución número N° 00005384 del 04 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 07 y 08.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.360.816.516,84)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

El valor para el lote 07 por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y NUEVO CENTAVOS M/CTE ($971.349.681,59)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	12161800	CERUFA NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00	L	707,79	$ 16.418,84	$ 11.621.090,76
2	12161800	EMULSION DURAZNO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00	L	18,92	$ 16.826,83	$ 318.363,62
3	12161800	EMULSION NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00	L	3,79	$ 35.536,65	$ 134.683,90
4	31211500	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00	L	11,36	$ 23.052,53	$ 261.876,74
5	24113000	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00	LM	57	$ 73.480,00	$ 4.188.360,00
6	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	NTMD-0382-A0	LM	1462	$ 223.480,85	$ 326.729.002,70
7	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	NTMD-0382-A0	LM	1381	$ 196.473,72	$ 271.330.207,32
8	31201600	PEGANTE BEIGE COMPOSICION A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	1392,88	$ 56.356,82	$ 78.498.287,44
9	31201600	PEGANTE NEGRO COMPOSICION B	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	1044,66	$ 56.356,82	$ 58.873.715,58
10	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	1918,99	$ 47.413,79	$ 90.986.588,87
11	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	2660,85	$ 46.882,74	$ 124.747.938,73
12	12171700	TINTA INDELEBLE PARA MARCACION	JEMPP-CEDE4-	G	2120,46	$ 1.630,14	$ 3.456.646,66

			DIETE-ET-03927/INT-00				
13	12171700	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00	L	18,92	$ 10.725,12	$ 202.919,27
VALOR TOTAL							$971.349.681,59

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 625,24)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

El valor para el lote 08 es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 389.466.835,25)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 8 HILADOS Y COMPUESTOS - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	11162100	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03606/INT-00	KIT	15	$ 314.576,82	$ 4.718.652,30
2	11162100	CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	7500	$ 1.013,17	$ 7.598.775,00
3	11162100	CINTA ELASTICA DE 40 mm NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	350	$ 2.156,02	$ 754.607,00
4	11162100	CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00413/INT-00	M	4250	$ 2.004,02	$ 8.517.085,00
5	31152100	CORDON DORADO GRUESO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-	M	160	$ 1.911,87	$ 305.899,20

			03213/INT-00				
6	31152100	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01	M	107900	$ 552,42	$ 59.606.118,00
7	31152100	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-01	M	83580	$ 451,25	$ 37.715.475,00
8	31152100	FLECO DORADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04012/INT-00	M	500	$ 2.579,72	$ 1.289.860,00
9	53102520	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00	PAA	2000	$ 2.096,17	$ 4.192.340,00
10	11161700	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00	M	3500	$ 2.404,92	$ 8.417.220,00
11	11162100	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	NTMD-0223-A2	M	1200	$ 2.487,57	$ 2.985.084,00
12	11162100	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03922/INT-00	M	2000	$ 2.741,22	$ 5.482.440,00
13	11162100	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00	M	100	$ 2.441,50	$ 244.150,00
14	53141600	VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL	NTMD-0048-A1	C/U	27	$ 294.257,75	$ 7.944.959,25
15	11162100	CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM	NTMD-0383-A0	M	5700	$ 2.400,17	$ 13.680.969,00
16	11162100	CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM	NTMD-0383-A0	M	1200	$ 2.404,92	$ 2.885.904,00
17	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S2	NTMD-0223-A2	M	1000	$ 1.566,07	$ 1.566.070,00
18	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3	NTMD-0223-A2	M	650	$ 2.616,77	$ 1.700.900,50

19	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6	NTMD-0223-A2	M	2500	$ 1.103,42	$ 2.758.550,00
20	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8	NTMD-0223-A2	M	520	$ 922,45	$ 479.674,00
21	11162100	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	M	22700	$ 2.570,70	$ 58.354.890,00
22	11162100	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	M	31800	$ 2.393,52	$ 76.113.936,00
23	11162100	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	M	64850	$ 1.266,82	$ 82.153.277,00
VALOR TOTAL							$ 389.466.835,25

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 395.038.247,05)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: En este sentido y de conformidad a los valores adjudicados para el lote 07 y 08 se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 395.038.872,27) tal y como se indica en cada uno de los parágrafos primero del correspondiente lote.**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Artículo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,artículo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:

TITULAR: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS identificado(a) con NIT **800.205-914-1**
BANCO: DAVIVIENDA
CUENTA: CORRIENTE
NO. DE CUENTA: 473969993319

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y NUEVO CENTAVOS M/CTE ($971.349.681,59), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así:

LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS		
ITEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CERUFA NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00
2	EMULSION DURAZNO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00
3	EMULSION NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00
4	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00

LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00
6	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	NTMD-0382-A0
7	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	NTMD-0382-A0
8	PEGANTE BEIGE COMPOSICIÓN A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00
9	PEGANTE NEGRO COMPOSICIÓN B	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00
10	PEGANTE TERMOADHESIVO AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00
11	PEGANTE TERMOADHESIVO BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00
12	TINTA INDELEBLE PARA MARCACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03927/INT-00
13	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO** Certifica que todos los bienes relacionados en el lote y/o ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los lotes a los cuales está ofertando.
2	**CERTIFICACIÓN ENTREGA** La entrega de todos los bienes será en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que: • La entrega de los bienes se realizará en horarios de **lunes a miércoles** entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.

	• Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de **ocho (08) días de anticipación** a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.
3	**CERTIFICACIÓN COSTOS DE LA GARANTÍA Y TERMINO DE RESPUESTA** Todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA** **GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato

	c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
5	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4** Dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 *"Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad."* Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES) para el LOTE o LOTES al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública.
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA DE FABRICA** El contratista cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos y capacidad operativa para la elaboración de los ítems, que garantice el desarrollo del objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que los ítems a suministrar cumple con las especificaciones y/o normas técnicas, la cual es de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem que se presenta. La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y dirección de Fabrica para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados: • Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar. • Cantidad de personal disponible. • Cantidad de maquinaria disponible describiendo las maquinas. • Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y proceso productivo. • Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 30 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fábrica extranjera (si aplica), se debe anexar el documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio. **Nota 1:** Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción, el Batallón de Intendencia No. 1° Las Juanas" se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado. Nota 2: La certificación del fabricante aplica para el valor total de cada ítem que supere los 30 SMMLV, de acuerdo con la cantidad total a adquirir.

REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
COMPROMISO DE LOGÍSTICA INVERSA	Realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad

	exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final. Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública **Nota**. *Se indica que, en relación con los residuos de retal generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, sino de realizar un adecuado aprovechamiento de los residuos generados por el contrato, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa.* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de logística inversa P-JEMGF-COLOG-282 del 10 de mayo de 2020 Nota: se indica que los documentos requeridos conforme al presente criterio ambiental serán archivados en las instalaciones del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas". Esta documentación permanecerá disponible con el propósito de ser presentada ante las autoridades ambientales competentes, en caso de que estas así lo soliciten, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la trazabilidad de la gestión ambiental correspondiente.
SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS)	El contratista se compromete a realizar la entrega digital y física en español de las Fichas de Datos de Seguridad y las etiquetas de los productos químicos a adquirir por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas". Así mismo debe entregar todos los productos etiquetados para el LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), de conformidad con el fabricante que acredita los productos químicos objeto del presente proceso. A continuación, se relacionan los productos a los cuales se deben presentar las respectivas fichas de seguridad así: • CERUFA NEGRA • EMULSIÓN DURAZNO • EMULSIÓN NEGRA • ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO • LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM • LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM • LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM • PEGANTE BEIGE COMPOSICION A • PEGANTE NEGRO COMPOSICION B • PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO • PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO • TINTA INDELEBLE PARA MARCACION • TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL **Nota:** LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR UNA VEZ ENTREGUEN LOS ELEMENTOS AL ALMACÉN.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los

plazos que la Dirección de Adquisiciones, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Adquisiciones, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan cumplir los fines esenciales del Estado, tales como modificaciones (adiciones o prorrogas) que sobrepasen la vigencia fiscal; con la finalidad de efectuar a satisfacción la entrega del objeto del presente contrato.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 8.. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la la Dirección de Adquisiciones y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10.Las demás que sean propias el objeto del proceso en mención.**II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL**: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones.. 2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Adquisiciones, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en la avenida carrera 27 No. 18-44. E-mail: administrativa@siu.com.co.. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del

retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad

con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.**) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, como se indica en la NOTA 5 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado,

dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.362.737, nombrado mediante Resolución 00003945 del 29 de abril de 2025 con correo electrónico: guillermo.muñoz@ejercito.mil.co y numero de celular: 3023733754, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las

especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACION II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.

k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; aprobación de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo del proceso de referencia, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante directiva 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número

de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET: No aplica al presente contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta susorita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 b). El certificado de disponibilidad presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el

Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)
PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).
PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.
PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como

título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, 10 JUL 2025

Firmas,

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
CON NIT. 800.205-914-1
REPRESENTADA LEGALMENTE POR FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°4.266.600 DE SUSACON

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA Gerente del proyecto		
MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA Supervisor del contrato		
TO_5. TANIA CAROLINA HERNANDEZ Comité técnico Evaluador	TO_5. WILLIAMS STIBENSON CORTES GOMEZ Comité técnico Evaluador	TO_5. JAVIER PRIETO CASTRO Comité técnico Evaluador
TE.ESMERALDA ARANGO GOMEZ Comite técnico y ambiental Evaluador	AS. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Comité Jurídico Evaluador	AS. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ Comité Económico Evaluador
Revisó: MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Oficial de Presupuesto D ADQ		
Revisó: CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON Oficial de contratación		

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmrodrigr Mariluz Rodriguez Rodriguez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema: 6/02/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16525	**Fecha Registro:**	2025-02-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	6.460.566.275,51	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.460.566.275,51	**Saldo x Comprometer:**	6.460.566.275,51	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17625	**Fecha Registro:**	2025-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.895.831,14	0,00	30.895.831,14	30.895.831,14	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	590.049.520,51	0,00	590.049.520,51	590.049.520,51	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	428.795.603,30	0,00	428.795.603,30	428.795.603,30	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	971.350.306,83	0,00	971.350.306,83	971.350.306,83	0,00

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.559.204.290,76	0,00	1.559.204.290,76	1.559.204.290,76	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	61.539.540,86	0,00	61.539.540,86	61.539.540,86	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.818.731.182,11	0,00	2.818.731.182,11	2.818.731.182,11	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION - INSUMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACUERDO MARCO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS - PLAN 00062767

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	16/07/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	435025	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado				
Valor Inicial:	1.360.816.516,84	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
				Valor Actual:	1.360.816.516,84	**Saldo x Obligar:**	1.360.816.516,84

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800205914	**Razón Social:**	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	473969993319	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	**Nombre:**	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	024 SUADQ INTR 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF		971.349.681,59	0,00		
					Total:	971.349.681,59	0,00	971.349.681,59	971.349.681,59

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						389.466.835,25	0,00		
					Total:	389.466.835,25	0,00	389.466.835,25	389.466.835,25

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	1.360.816.516,84	1.360.816.516,84	NINGUNO

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692027679593**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C, 8 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisiciones Del Ejercito Nacional
Carrera 46 NÂ° 20 C -79 Puente Aranda
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud Pedido SAP

Respetuosamente me permito solicitar, su apoyo para autorizar a quien corresponda realizar el **PEDIDO SAP** al material del **CONTRATO Nº 024-SUADQ-INTR-2025, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025** cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS"** con representante legal el señor **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ** de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** con Numero de **NIT 800.205-914-1,** material que ingreso el día 03 de septiembre bajo remisión de fecha 03 de septiembre, correspondiente a la entrega parcial por un valor de lo entregado de CIENTO DOS MILLONES DOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 102.202.978,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, así:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X ITEM SIN IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	9202564	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	M	65280,00	$379,20	72,05	$ 24.754.176,00	$ 4.703.424,00	$ 451,25	$ 29.457.600,00
2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00	2051,68	389,82	$ 205.168,00	$ 38.982,00	$ 2.441,50	$244.150,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692027679593 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X ITEM SIN IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO IVA. INCLUIDO	VALOR TOTAL
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8100,00	2160,25	410,45	$ 17.498.025,00	$ 3.324.625,00	$ 2.570,70	$ 20.822.670,00
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10000,00	2011,36	382,16	$ 20.113.600,00	$ 3.821.600,00	$ 2.393,52	$ 23.935.200,00
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21900,00	1064,55	202,27	$ 23.313.645,00	$ 4.429.713,00	$ 1.266,82	$ 27.743.358,00
TOTAL							$ 85884614,00	$ 16318364,00	$9.123,79	$102.202.978,00

El material está en estado de pruebas de calidad, esto con el fin de dar cumplimiento al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del ministerio de defensa nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTOS PARA INGRESAR LOS BIENES; NOTA 2 para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibido a satisfacción, sin embargo no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se encuentre con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite del pago", así mismo me permito informar que una vez se encuentre con los resultados emitidos por la sección de calidad, se realizara los procedimientos administrativos (recibo a satisfacción e informe de supervisión)

Respetuosamente,

Mayor. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas

Anexó: Uno (Uno 01 Folio)

Elaboro: TO. Sandra Rozo
Gestor Administración de Producción

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692029489173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C, 22 de septiembre de 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Subdirector Adquisiciones Del Ejercito Nacional
Carrera 46 NÂ° 20 C -79 Puente Aranda
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud Corrección Pedido SAP CTO 024-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito solicitar su valioso apoyo para realizar la corrección del PEDIDO SAP solicitado mediante radicado N° 2025692027679593 de fecha 08 de septiembre 2025.

Por un error involuntarios se reportó el ingreso de 65.280,00 metros de elemento CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA código SAP N° 9202564, cuando en realidad el material recibido corresponder al CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM Código SAP N° 9202560.

Conforme a lo anterior se envía el **PEDIDO SAP** corregido del **CONTRATO Nº 024-SUADQ -INTR-2025,** correspondiente al material que ingreso el día 03 de septiembre bajo remisión de fecha 03 de septiembre, correspondiente a la segunda entrega parcial por un valor de lo entregado de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 108.807.355,60) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, así:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X ITEM SIN IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	9202560	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	M	65280,00	$ 464,22	88,20	$ 30.304.281,60	$ 5.757.696,00	$ 552,42	$ 36.061.977,60

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692029489173 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X ITEM SIN IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
2	9100296	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	100,00	2051,68	389,82	$ 205.168,00	$ 38.982,00	$ 2.441,50	$244.150,00
3	9202614	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	M	8100,00	2160,25	410,45	$ 17.498.025,00	$ 3.324.625,00	$ 2.570,70	$ 20.822.670,00
4	9202602	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	10000,00	2011,36	382,16	$ 20.113.600,00	$ 3.821.600,00	$ 2.393,52	$ 23.935.200,00
5	9202607	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	21900,00	1064,55	202,27	$ 23.313.645,00	$ 4.429.713,00	$ 1.266,82	$ 27.743.358,00
TOTAL							$ 91.434.719,60	$ 17.372.636,00	$9.123,79	$ 108.807.355,60

Agradezco su colaboración para efectuar la respectiva corrección en el sistema SAP.

Respetuosamente,

Mayor. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas

Anexo: Uno (Uno 01 Folio)

Elaboro: TO. Sandra Rozo
Gestor Administración de Producción

03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, en calidad de DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR, certifica que los insumos aquí detallados cumplen con los requisitos descritos y que forman parte del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**

REMISION DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS TOTALES
1	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-00	MTS	65.280
2	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	8.100
3	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	10.000
4	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD-0223-A2	MTS	21.900
5	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03823/INT-00	MTS	100

Cordialmente,

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 4.266.600 SUSACON BOYACA

03/09/25